



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

COLABORACIÓN EN LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA DE LOS ALUMNOS DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL DEL SISTEMA EDUCATIVO Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. [10L/4300-0218]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 10L/4300-0218, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a colaboración en la compensación económica de los alumnos de los programas de Formación Profesional Dual del sistema educativo y otros extremos.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 12 de marzo de 2021

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/4300-0218]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Mixto, en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en el artículo 176 y siguientes del vigente Reglamento del Parlamento de Cantabria, formula la siguiente proposición no de ley, para su debate y aprobación, en su caso, en el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual del sistema educativo, se pretende, respecto de esta última, avanzar en el camino de una mayor colaboración y participación de las empresas en los sistemas de formación profesional, propiciando una participación más activa de la empresa en el propio proceso formativo del alumnado y así, permitir que las empresas conozcan de manera más cercana la formación que reciben los jóvenes, cada vez más adaptadas a las demandas de los sectores productivos y a las necesidades específicas de las empresas. Se pretende que empresas y centros de formación profesional aúnen esfuerzos y favorezcan una mayor inserción del alumnado en el mundo laboral durante su formación.

Si por un lado el Real Decreto se desarrolla la figura del contrato para la formación y el aprendizaje como trabajadores, por otro, y referido a la Formación Profesional Dual del sistema educativo, dónde los estudiantes siguen siendo alumnos cuando se están formando en las empresas, se dispone un sistema de becas, estableciéndose que los alumnos podrán estar becados por las empresas, instituciones, fundaciones, etc. y/o por las Administraciones, de la forma que se determine en cada proyecto (art. 33).

Cuando se dictó la Orden ECD/20/2017 de 23 de febrero, que regula el desarrollo de Proyectos de Formación Profesional Dual del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria, al tratar la compensación económica del alumnado (art. 13), se dispone que los alumnos recibirán una compensación económica en forma de beca proporcionada por la empresa o por fundaciones, instituciones u otras entidades colaboradoras de titularidad pública o privada. Pero desaparece la expresión y/o Administraciones Públicas. La única aportación pública que se dispone es la subvención por parte de la Consejería de Educación en los gastos de transporte del alumnado.



Tenemos que tener presente que las empresas que acogen a estos alumnos han de designar a un tutor de entre sus trabajadores, al que le deben proporcionar flexibilidad en su actividad laboral para abordar esas actividades formativas. Y además de tener que prescindir un tiempo de un empleado formador, son las empresas las que han de cubrir las becas de sus alumnos.

Si realmente se quiere promover y desarrollar la formación profesional dual del sistema educativo, se ha de reducir el coste que para las empresas supone la misma.

Es por ello que presentamos la siguiente propuesta de resolución.

El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria a:

1.- Estudiar la posibilidad de colaborar en la compensación económica que, en forma de beca, ha de percibir el alumno de los programas de Formación Profesional Dual del sistema educativo.

2.- Modificar el art. 13 de la Orden ECD/20/2017 de 23 de febrero, que regula el desarrollo de Proyectos de Formación Profesional Dual del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria a fin de incluir la participación del Gobierno de Cantabria en la compensación económica que, en forma de beca, percibirá el alumnado de los programas de Formación Profesional Dual del sistema educativo, en el porcentaje que se determine.

Santander, 9 de marzo de 2021.

Fdo.: Cristóbal Palacio Ruiz. Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto."